



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 796 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

02 OCT 2017

VISTO: El Informe N° 244-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 512105 y Reg. Exp. N° 365663, el Informe N° 115-2017-GOB.REG.HVCA/ORAJ-LFAD, el Memorándum N° 1169-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 679-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Informe N° 503-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional ejecuta sus actos de gobierno mediante Decretos Regionales; los actos administrativos que corresponda, son suscritos con el Gerente General Regional y/o los Gerentes Regionales; asimismo, el Artículo 26° de la citada Ley establece que el Gerente General Regional es el responsable administrativo del Gobierno Regional;

Que, acorde a lo antes expuesto, el segundo párrafo del Artículo 33° de la misma norma, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponde al Gerente General Regional, según lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 380-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 06 de setiembre del 2017, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central, en cuyos Artículos 29° y 30° se establece que la Gerencia General Regional es el órgano responsable de dirigir, supervisar y evaluar el sistema administrativo regional, siendo el responsable administrativo del Gobierno Regional. Conforme a ello, son funciones del Gerente General, entre otros, aprobar los siguientes documentos de gestión: Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Cuadro Nominativo de Personal (CNP), y otros;

Que, el numeral 76.1 del Artículo 76° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.”;

Que, en este contexto normativo y de acuerdo con la política administrativa del Gobierno Regional de Huancavelica, la misma que propende a la desconcentración de los procesos decisorios mediante la transferencia de facultades de gestión hacia los niveles de jerarquía inferior, resulta conveniente delegar a favor de los Titulares de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, la facultad de aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Cuadro Nominativo de Personal (CNP), en tal sentido se expide la presente Resolución;

Estando a lo dispuesto; y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 796 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

02 OCT 2017

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR, a partir de expedida la presente Resolución, la facultad de aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Cuadro Nominativo de Personal (CNP) a los Titulares de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, que a continuación se detalla:

- 002 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Tayacaja
- 005 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Churcampa
- 006 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Castrovirreyña
- 007 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Huaytará
- 008 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Acobamba
- 009 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Angaraes
- 010 Región Huancavelica – Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza
- 100 Región Huancavelica – Agricultura
- 200 Región Huancavelica – Transportes
- 300 Región Huancavelica – Educación
- 307 Región Huancavelica – Educación UGEL Angaraes
- 308 Gob. Reg. Huancavelica – UGEL Surcubamba
- 309 Gob. Reg. Huancavelica – UGEL Acobamba
- 310 Gob. Reg. Huancavelica – UGEL Huancavelica
- 311 Gob. Reg. Huancavelica – UGEL Huaytará
- 312 Gob. Reg. Huancavelica – UGEL Tayacaja
- 313 Gob. Reg. Huancavelica – UGEL Castrovirreyña
- 314 Gob. Reg. Huancavelica – UGEL Churcampa
- 400 Región Huancavelica – Salud
- 401 Región Huancavelica – Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica
- 402 Gob. Reg. Huancavelica – Hospital de Pampas de Tayacaja
- 403 Gob. Reg. Huancavelica – Red de Salud Tayacaja
- 404 Gob. Reg. Huancavelica – Red de Salud Acobamba
- 405 Gob. Reg. Huancavelica – Red de Salud Angaraes
- 406 Gob. Reg. Huancavelica – Red de Salud Huancavelica

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los documentos que se suscriban por delegación, deberán dejar constancia expresa de dicha circunstancia, así como estar sujetos estrictamente a las normas legales pertinentes y vigentes, bajo responsabilidad funcional, administrativa y/o legal.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que las Unidades Ejecutoras informen al Despacho de la Gerencia General Regional, sobre los actos administrativos que suscriban por





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 796 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

02 OCT 2017.

delegación, así como remitan los documentos de gestión que aprueben con el expediente técnico sustentatorio correspondiente, a fin de ejercer el privilegio de control posterior.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Ejecutoras señaladas en el Artículo 1° y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

